

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO
E A N S E S.



Y LOS PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VI



Redimida, ni quitada en tiempo alguno, y con calidad,
de no poder vender dho solar, sin hazerlo saber desta
Ciudad, conforme a sus Ordenanzas, y se le de testimonio
a dho Sr. D. Diego Ruiz Matheos deste Decreto para
que le sirva de titulo tomándose Razon por el Contador
para anotar dho censo en la Contaduria, y que se le
primera paga sea para el dia cinco de febrero
de dho qual quisiere de mill setecientos treinta y tres
Como consta y pareiere de dho Reg. y demas de dho Libro
to que queda en el Libro Capitular desta Ciudad, a
que me Remito, y en fee de ello lo firmé en la dha
dia de febrero de mill setecientos treinta y
cinco años. En testimonio de verdad. Joseph
Moreno Penauente. Es.

Memorial =

Yo el Sr. D. Manuel Ruiz Matheos Vecino de
esta Ciudad, Clerigo de menores Ordenes, Conel Pen
dimento de mi mayor Generacion = Digo que por el
año de treinta y dos proximo pasado O.S. se dignó
y tubo a bien de conferir a D. Diego Ruiz Matheos
mi Padre Residor que fue de dha Ciudad, un sitio de
solar frontero a la Hermita de Senor San Joseph

